

Santiago de Cali, 5 de junio de 2017



Señores
Entidades Administrativas y Judiciales
E. S. M

Asunto: Recepción centralizada para oficios de embargo y desembargo No 001

Respetados señores,

Actualmente BANCOOMEVA S.A. se encuentra trabajando para la optimización del proceso de embargos disponiendo personal y canales exclusivos para responder a las órdenes de embargo requeridas por las diferentes entidades judiciales y administrativas cuando envían sus oficios en la ciudad de Cali y Bogotá.

Con el fin de continuar con esta labor y agilizar los eventuales trámites de respuesta, ponemos bajo su conocimiento que la documentación expedida por su despacho se recibirá de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM en las siguientes direcciones:

Cali: Calle 13 No. 57-50 Sótano – (Centro Documental).

Bogotá: Carrera 18 No 84-14 – (Centro Documental).

Calle 15 # 93B - 43

Agradecemos de antemano su colaboración.

Cordialmente,

Yenny Isabel Mora Laguna
Coordinadora de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Sede Nacional: Av. Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali – Colombia Línea Nacional Gratuita 01 8000 974 318
Desde Cali 521 1318 Nit.900.406.150-5
Regional Bogotá Ofic. Principal: Cra. 15 # 93B-43 Tel. (1) 851 3000 Fax (1)8513000 Ext.7205 Bogotá Regional Cali Ofic. Principal: Av. Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000
Fax (2) 3339 1224 Cali Regional Caribe Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla Regional Eje Cafetero Ofic. Principal:
Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax (6) 333 2223 Pereira Regional Medellín Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel. (4)415 7700 Fax (4)415 7732 Medellín
Regional Palmira Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2019



6000558714
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

DNO-2019-03-9472

Señores

**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
EDISON BERNAL
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 2016-375
REF: OFICIO N° OFICIO DEL 15/03/2019**

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que JULIO EDUARDO DIAZ CEPEDA, con identificación No 80381825 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
27742 9-APR-'19 10:42

3173-2019-K1-012

EIS REGISTRO POSTAL 0025
CR. 29 No. 77 - 32 PBX 742 70 60 BTA

DESTINATARIO		
190228684 - CP 110321		
JUZGADO 24 CIVIL MUNIC		
IPAL		
CRA 10 14 33 PS 2		

CIudad	FECHA	HORA
BOGOTÁ		

BANCO DE OCCIDENTE // CREDEM
CARTAS EMBARGOS NO VINCULAI
Cr.13.27.47 ps16
NIT.890.300.279-41 al.3077027
BOGOTÁ
PESO 100g
633 50

Execucion

12

Banco de Occidente

NIT.890.300.279-4

99
HB
17

BOGOTÁ, D.C., 29 de Marzo de 2019

SV-19-13736

Señor(a)(es):
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 14 33 PS 2
BOGOTÁ,

38753 29-APR-'19 15:54

3733-19-12
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 29/03/2019, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

Demandado: **JULIO EDUARDO DIAZ CEPEDA**
ID. Demandado: **80381825**
No. Proceso: **2016 375**
No. Oficio: **FALTA EN OFICIO**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Elaboró: ANGIE GARCIA



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 024 2016 00375 00

Visto el numeral tercero de la petición en el folio 76 del cuaderno principal, y previo a ordenar lo solicitado, por secretaría oficiase a Cifin TransUnion Colombia y a Datacredito Experian Colombia, a fin de que informen a este despacho los productos financieros que se encuentren en cabeza del aquí demandado y las entidades correspondientes. Adjúntese por parte del interesado copia del presente auto al momento de diligenciar el oficio aquí ordenado.

Por secretaría tramítense y envíese el oficio aquí ordenado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberán comunicarse con el interesado para que les suministre el correo electrónico de la entidades en caso de no conocerlo.

Luego de recibir respuesta positiva de parte de las entidades mencionadas, por secretaría ingrésese el expediente para decidir lo que corresponda.

Ahora bien, revisadas las presentes actuaciones y a fin de continuar el trámite legal correspondiente, las respuesta de las entidades financieras en folios 62, 93 y 94, obren en autos, pónganse en conocimiento de las partes, y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

Así mimo, el original del despacho comisorio n.° 136 el cual se encuentra debidamente diligenciado (fls.106 a 115), se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 40 del C.G.P., y demás fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 9 de agosto de 2021
Por anotación en estado n.° 79 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ